

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0062-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DELEGADO DE LA
MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “**COOTAD**”) declara como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, “[e]l desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir”.

Que, el artículo 135 del COOTAD prescribe la forma de ejercer la competencia de fomento de las actividades productivas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 564 del Código Civil ecuatoriano define a las personas jurídicas como una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Que, mediante Resolución Metropolitana Nro. C 0193 de 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO (en adelante “**CONQUITO**”) como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social con Registro Único de Contribuyente Nro. 1791905911001.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528 expedido por el Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad de 27 de octubre de 2003, se aprobó el Estatuto de CONQUITO, el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208 expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

Que, CONQUITO tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo; mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional,

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0062-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2026

la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales.

Que, el artículo 39 segundo inciso del Estatuto establece que el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo por tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación.

Que, mediante Resolución No. 007-2026 del Directorio de CONQUITO adoptada en la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2026 se designó a Gonzalo Heriberto Criollo Galván como director ejecutivo de CONQUITO para el período comprendido entre el 27 de febrero de 2026 y el 27 de febrero de 2028, nombramiento legalizado mediante Resolución No. MPCEIP-CGAJ-2026-0032-R de 09 de marzo de 2026 emitida por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

Que, el 23 de septiembre de 2024, se aprobó por parte del Directorio de CONQUITO el “REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA FINANCIADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y CON FONDOS DE AUTOGESTIÓN DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO”.

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Prestación de Servicios Incluidos los de Consultoría Financiados a través de Convenios Suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación y con Fondos de Autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO determina que “[e]l director ejecutivo de CONQUITO o su delegado, aprobará el ‘Plan Anual de Contratación con Fondos Privados’, en el que consten las contrataciones previstas en este reglamento. Las unidades requirentes podrán solicitar al director ejecutivo o su delegado, reformas al Plan Anual de Contratación con Fondos Privados. El Plan Anual de Contratación con Fondos Privados y sus reformas serán publicados en la página web de CONQUITO. El contenido del Plan Anual de Contratación con Fondos Privados, deberá ser coherente con los plazos de ejecución del contrato y/o convenio, en los casos que aplique”.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0002-R de 23 de enero de 2026, Gonzalo Heriberto Criollo Galván, en calidad de director ejecutivo y representante legal de CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extranjeras de CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2026 (PAC recursos privados).

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0062-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2026

Que, el 11 de agosto de 2026, mediante memorando Nro. CPEQ-2026-1477-M, Andrea Priscila Cueva Calderón, entonces Coordinadora de Capacitación y Medios de Vida de CONQUITO, solicitó la inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC) de recursos privados de los procesos de contratación a cargo de dicha unidad.

Que, posteriormente, se generaron los memorandos Nro. CPEQ-2026-1694-M de 31 de agosto de 2026 suscrito por Geovanna Denisse Rodríguez Ocampo, coordinadora de empleabilidad (S); y, Nro. CPEQ-2026-1699-M de 01 de septiembre de 2026 emitido como alcance al memorando antes citado debido a la definición del objeto de contratación, en el cual se señala textualmente lo siguiente:

“[...] el 18 de junio de 2026, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) notificó a la Corporación la Resolución de Concesión de la Subvención de Cooperación Internacional (Expediente N.º2026QdV00128) para la ejecución del proyecto ‘Escuela Taller Quito – Gestión de Recursos Hídricos (ETQ-GRH)’. Esta iniciativa busca fortalecer las oportunidades de inclusión social y económica de jóvenes en situación de vulnerabilidad mediante formación técnica especializada en la gestión sostenible de recursos hídricos, consolidando las buenas prácticas y aprendizajes de las fases previas de la Escuela Taller Quito”.

Que, el 23 de junio de 2026, CONQUITO suscribió y formalizó la aceptación de la mencionada subvención de cooperación internacional. En consecuencia, el 31 de julio de 2026 se realizó la transferencia de los recursos financieros correspondientes por parte del cooperante, posibilitando de esta manera el inicio formal de las acciones operativas, contractuales y administrativas planificadas.

Que, el 11 de agosto de 2026, mediante memorando Nro. CPEQ-2026-1477-M, Andrea Priscila Cueva Calderón, coordinadora de empleabilidad, solicitó la inclusión en el Plan Anual de Contratación (PAC) de recursos privados los procesos de contratación a cargo de dicha Coordinación.

Que, el 31 de agosto de 2026, mediante memorando Nro. CPEQ-2026-1694-M, Geovanna Denisse Rodríguez Ocampo, coordinadora de empleabilidad (S), en alcance al memorando antes citado, solicitó la incorporación de un proceso adicional en el Plan Anual de Contratación (PAC) de recursos privados. Esta gestión se realizó con base en la recomendación emitida por la Unidad Administrativa de consolidar los requerimientos en un único proceso.

Que, no obstante, en atención a una nueva recomendación formulada por la referida Unidad, se requiere modificar la descripción del objeto correspondiente a uno de los procesos contemplados en el memorando Nro. CPEQ-2026-1694-M, con el fin de que su denominación refleje de manera más precisa la naturaleza y alcance de la contratación

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0062-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2026

prevista.

Que, el 31 de agosto de 2026, por lo expuesto y en alcance al memorando Nro. CPEQ-2026-1694-M, con el propósito de garantizar la disponibilidad técnica y contractual necesaria para la ejecución de los servicios formativos requeridos y de los componentes del proyecto ETQ-GRH durante el presente ejercicio fiscal, así como de fortalecer y diversificar la oferta formativa institucional, solicito cordialmente se autorice la inclusión de los siguientes procesos en el Plan Anual de Contratación (PAC) financiado con recursos privados, conforme al siguiente detalle:

Plan Anual de Contratación con Fondos Privados 2026								
Nro	Año	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Valor Total (Sin IVA)	Cuatrimestre	Observación
1	2026	Adquisición de computadores portátiles para el fortalecimiento de competencias digitales de los estudiantes del proyecto ETQ GRH	1	u	\$50.199,85	\$50.199,85	3	Aumento
2	2026	Contratación del servicio de organización de eventos para difusión de convocatoria, inauguración y socialización de resultados del proyecto ETQ GRH	1	u	\$25.907,66	\$25.907,66	3	Aumento

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0062-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2026

3	2026	Adquisición de material didáctico, insumos pedagógicos y recursos de apoyo para la formación de los estudiantes de ETQ GRH	1	u	\$3.391,30	\$3.391,30	3	Aumento
4	2026	Servicio de Capacitación en Carnicería Artesanal Premium y Charcutería	1	u	\$10.000,00	\$10.000,00	3	Aumento
TOTAL					\$89.498,81			

Que, el 01 de septiembre de 2026, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. CPEQ-2026-1699-M, Juan Pablo Mantilla Zambrano, director administrativo financiero, autorizó proceder conforme a la normativa interna aplicable.

Que, el 04 de septiembre de 2026, Franklin Marcelo Gálvez Anrango, jefe administrativo, emitió el Informe Nro. DAF-AA-2026-035-I, concluyó que la reforma en el Plan Anual de Contratación 2026 con fondos privados ha sido justificada técnica y económicamente por la unidad requirente, siendo de su exclusiva responsabilidad la gestión de las contrataciones y los argumentos que la motivan, y recomendó continuar con el trámite para su aprobación y publicación.

Que, el 04 de septiembre de 2026, mediante memorando Nro. CPEQ-2026-1726-M, el director administrativo financiero solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la revisión y elaboración de la resolución correspondiente a la **SEGUNDA** reforma al Plan Anual de Contratación institucional de fondos privados para el ejercicio fiscal 2026.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

RESUELVE:

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0062-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2026

Art. 1.- APROBAR la **SEGUNDA** Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2026 de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y con fondos de autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO para el ejercicio fiscal 2026 (PAC recursos privados), de acuerdo con el siguiente detalle:

Plan Anual de Contratación con Fondos Privados 2026								
Nro	Año	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Valor Total (Sin IVA)	Cuatrimestre	Observación
1	2026	Adquisición de computadores portátiles para el fortalecimiento de competencias digitales de los estudiantes del proyecto ETQ GRH	1	u	\$50.199,85	\$50.199,85	3	Aumento
2	2026	Contratación del servicio de organización de eventos para difusión de convocatoria, inauguración y socialización de resultados del proyecto ETQ GRH	1	u	\$25.907,66	\$25.907,66	3	Aumento

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0062-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2026

3	2026	Adquisición de material didáctico, insumos pedagógicos y recursos de apoyo para la formación de los estudiantes de ETQ GRH	1	u	\$3.391,30	\$3.391,30	3	Aumento
4	2026	Servicio de Capacitación en Carnicería Artesanal Premium y Charcutería	1	u	\$10.000,00	\$10.000,00	3	Aumento
TOTAL					\$89.498,81			

Art. 2.- DISPONER a la Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas de esta entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de CONQUITO de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Prestación de Servicios incluidos los de Consultoría Financiados a través de Convenios Suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación y con Fondos de Autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación de la página web institucional.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica.

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2026-0062-R

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2026

**Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Referencias:

- CPEQ-2026-1726-M

Anexos:

- 01 SOLIC-REF-PAC-CAPAC-CPEQ-2026-1477-M.pdf
- 01.1 PAC_fondos_propios_2026_REF 17JUL2026 CCMV.xlsx
- 03 ALCANCE-MEMO-1694-CAPAC-CPEQ-2026-1699-M.pdf
- 04 matriz_modificacion-REF-02.xlsx
- 03.1 PAC_fondos_propios_2026_REF 01SEP.xlsx
- 02 SOLIC-INCLUSION-LINEA-CAPAC-CPEQ-2026-1694-M.pdf
- 03.2 AUT-REF-PAC-Hoja_de_ruta_CPEQ-2026-1699-M.pdf
- 08 INFORME-TECNICO-REF-PAC-FP-002-signed-signed.pdf
- 10 BORRADOR RESOLUCION REFORMA PAC FP-002-2026.docx

Copia:

Señora Magíster
Carol Salome Pavon Granja
Directora de Asesoría Jurídica
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverria
Técnico de Compra Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Paula Verouska Camacho Chiabrando
Técnica Legal 2
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-513402

